

Santa Fe, 1 de diciembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 149/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante a la Carrera Ingeniería Mecánica, **Sr. BASUALDO, Tomás Maximiliano**, ha efectuado una presentación, solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida para el ingreso 2022.

Que, según lo establecido por la Ordenanza N° 1549 – Reglamento de Estudios de Carreras de Grado, punto 2.2.1, la aprobación de los estudios correspondientes al nivel secundario de enseñanza debe hacerse efectivo al 31 de agosto del año de ingreso.

Que el solicitante aprobó el Ciclo Secundario el 25/10/2022.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima razonable prorrogar el plazo para la aprobación del Ciclo Secundario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el ingreso durante el período lectivo 2022, al aspirante detallado a continuación, quien aprobó el Ciclo Secundario en la fecha indicada:

Aspirante	DNI	Aprobó Secundario	Especialidad
BASUALDO, Tomás Maximiliano	44.292.213	25/10/2022	Ingeniería Mecánica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 606

plz
RRLL
EJD